

Combram. de Peniente pen
Subap de Bragança

18 E 1

¶ Ma Noble Real Villade Bençara adiez y
ocho dias del mes de Diciembre de mill e
seiscientos y veinte y ocho años el señor Don
Diego de Guip de Alcalde Ordinario de la dha
Villa de su Jurisdiccion por el Rey nro señor
Dios que para las ausencias que sumo bi
giere de sta Jurisdiccion y en firmadas de
ellos qualesquier Justos y impedimentos
hubiere durante su Inductura =
Combram. y nombro por su Peniente
de tal Alcalde a Don Joan Baptista
de Bragança vecino de la dha Villa
persona principal y en quien en unu
Todas las partes y calidades nuevas y
Al qual le dio poder y facultad en
forma para en las dhas ausencias
en firmadas de los Justos y impedimentos
Administrar y gobernar Justicia Civil y Crimi
Toca al buen gobierno de la Republi
Como Agente en el depa y de su
en qualesquier Casos Civiles y Criminales

y enbeto Saca Todo lo demas Co. cosa
ata a mministraion de Justicia / que para
ello gto a los ane. dependiente. Leda
Tanamota facultad y Poder Como
Sumo letrado Como Tal Alcalde por
dinario de su dho. Villa sin embargo
de cosa alguna y Con libre y general
commissiõn y delega. en su au-
dicion en el dho. Don Juan. B. de fra-
caval = Anulo de los otorgos y sumo
y do. fienozco a Sumo y del dho.
Alcalde. Qiendo y fienozco Pedro de
Muegastay fienozco y fienozco
Francisco de Canalla fienozco
En testillo

Diego de guerrido

A fienozco

Andres de serena
E. E.